

**Primera CONVOCATORIA
del FONDO para el
DESARROLLO
CINEMATOGRAFICO**

2004

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

Ministra de Cultura
María Consuelo Araujo

Director de Cinematografía
Ministerio de Cultura
David Melo

Designado por la Ministra de Cultura
Patricia Castaño

Designado por la Ministra de Cultura
Heriberto Fiorillo

Representante Consejos Dep. de Cinematografía
Jaime Ernesto Sandoval

Representante de los Productores de Largometraje
Mauricio Reina

Representante de los Distribuidores
Maitland Pritchett

Representante de los Exhibidores
Munir Falah

Representante de los Directores
Julio Luzardo

Secretaria Técnica
Claudia Triana de Vargas

**CONSEJO NACIONAL
DE LAS ARTES Y LA CULTURA
EN CINEMATOGRAFÍA**

CNACC

**PRIMERA CONVOCATORIA
DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
CINEMATOGRAFÍCO**

2004



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA
CALLE 35 4-89 ☎ +57 1 287 0206 +57 1 285 5785
FAX + 57 1 285 569 0
www.mincultura.gov.co



PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 4-89, ☎ + 57 1 287 0103
+ 57 1 288 4540
FAX + 57 1 288 4828
www.proimágenescolombia.com

Una publicación del Ministerio de Cultura

Bogotá, 2004

Contenido

CAPÍTULO I

Información básica general

Invitación a concursar	9
Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos usados en esta convocatoria	10
Concursantes	12
Modalidades y estímulos a otorgar en la presente convocatoria	13

Modalidad A

Finalización de largometrajes

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad	13
Criterios de evaluación	15

Modalidad B

Promoción de largometrajes terminados

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad	17
Criterios de evaluación	20

Modalidad C

Proyectos de desarrollo para largometraje

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad	21
Criterios de evaluación	23
Compromisos de los beneficiarios	23
Régimen aplicable a la convocatoria	24
Interpretación de esta convocatoria	24

CAPÍTULO II

Procedimiento de apertura y cierre de la convocatoria

Consulta de los términos de la convocatoria	26
Apertura y cierre de la convocatoria	26
Procedimiento para efectuar aclaraciones y modificaciones a la convocatoria	26

CAPÍTULO III

Procedimiento y etapas de selección

Envío de proyectos	27
Revisión de requisitos formales	28
Causales de rechazo de los proyectos	29
Selección de proyectos	29
Otorgamiento de estímulos	30

ANEXO

Formulario de inscripción	31
----------------------------------	----

Presentacion

La primera Convocatoria Nacional del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico busca dinamizar tres de los eslabones de la cadena de producción de largometrajes. De esta manera, el objetivo inicial del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía –un ente con representación de diversos sectores y presidido por el Ministerio de Cultura– es brindarle un empujón final a películas de largometraje que se encuentren en un estado avanzado de inversión y producción, al mismo tiempo que fomentar el desarrollo de nuevos proyectos para sembrar desde ya los largometrajes de los próximos años.

Los recursos que se entregarán en esta convocatoria - limitados todavía-, son los primeros frutos concretos que le brinda a la cinematografía colombiana la recientemente aprobada Ley 814, también llamada Ley de Cine. Buscan suplir las necesidades más urgentes del sector y por ese motivo se está priorizando su destinación a impulsar los extremos de la cadena productiva de cine. No obstante, en una segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2004, se apoyará a proyectos de largometraje que se encuentren en otras etapas de la producción, así como a cortometrajes y documentales.

Los dineros que serán entregados a la cinematografía colombiana provienen de los primeros aportes de la cuota parafiscal que productores, distribuidores y exhibidores le hicieron al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, gracias a las nuevas directrices de la Ley de Cine. Esta legislación le ordena al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía decidir la destinación de dichos recursos para este año, que serán reinvertidos en el cine colombiano de la siguiente manera: un 70% en la producción de largometrajes, cortometrajes y documentales (es de este porcentaje que provienen los estímulos que entrega la presente convocatoria). El 30 %

restante se destinará a actividades que fortalezcan la industria del cine, tales como los procesos de formación, apoyo a la distribución, desarrollo tecnológico, preservación y conservación de la memoria cinematográfica, entre otras.

La Ley de Cine y la presente convocatoria son resultado de un largo proceso que empezó hace más de cuatro años con la participación concertada de los diferentes actores de la cinematografía nacional. La Convocatoria Nacional del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico es el comienzo de la respuesta al cine nacional para aumentar el número y la calidad de los largometrajes nacionales, y para que el público colombiano encuentre cada vez más y mejores opciones. Tiene tres modalidades: finalización de largometrajes, promoción de largometrajes terminados y proyectos de desarrollo para largometraje.

Adicionalmente a los premios en efectivo, que suman \$1.490 millones de pesos, esta convocatoria representa la posibilidad de acceder al reconocimiento nacional e internacional. En momentos en los cuales se requiere del esfuerzo de todos los sectores para sacar adelante el país, la cultura –y en especial la cinematografía– juega un papel decisivo en la construcción de una sociedad más justa y consciente de su riqueza cultural.

Las películas nos muestran cómo somos pero también cómo soñamos ser. La Convocatoria Nacional del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico es la posibilidad para que los cineastas colombianos puedan acceder a unas ayudas económicas que le darán soporte a sus proyectos y que nos acercarán un poco más al país que soñamos.

MARÍA CONSUELO ARAÚJO

MINISTRA DE CULTURA

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y
LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA, CNACC

CAPÍTULO I

Información básica general

INVITACIÓN A CONCURSAR

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”, de conformidad con la Ley 814 de 2003, invita a concursar presentando proyectos para ser beneficiarios de esta convocatoria pública, en las siguientes modalidades:

MODALIDAD A

Finalización de largometrajes

MODALIDAD B

Promoción de largometrajes terminados

MODALIDAD C

Proyectos de desarrollo para largometraje

La presente convocatoria entregará estímulos por un valor de hasta Mil cuatrocientos noventa millones de pesos m/cte (\$1.490'000.000) de acuerdo con las siguientes modalidades:

El monto máximo total destinado para las Modalidades A y B es de mil doscientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$1.240'000.000)

El monto máximo total destinado para la Modalidad C es de doscientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$250'000.000)

**DEFINICIONES, DENOMINACIONES Y
ENTENDIMIENTO DE LOS TÉRMINOS
USADOS EN ESTA CONVOCATORIA**

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

CNACC

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

FDC

Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA

Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

**COPRODUCCIÓN COLOMBIANA
DE LARGOMETRAJE**

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%); 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10º del decreto 358 de 2000.

PRODUCTOR

La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica (artículo 8º de la Ley 23 de 1982). Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (artículo 97º de la Ley 23 de 1982).

**OBRA CINEMATográfica COLOMBIANA
O PELÍCULA COLOMBIANA**

Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las Leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

CONCURSANTE

Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

PROYECTOS

Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

ESTÍMULOS

Son los aportes económicos que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán con cargo al FDC.

BENEFICIARIO

Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

Concursantes

PODRÁN CONCURSAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Empresas cinematográficas colombianas, registradas como productoras de películas antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Personas naturales de nacionalidad colombiana que tengan la calidad de productores cinematográficos registrados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los miembros del CNACC no podrán acceder a título particular a los recursos del FDC y deberán declarar los conflictos de intereses que en algún caso llegaren a presentarse, cuando las entidades por ellos representadas presenten proyectos para ser beneficiados de los recursos (decreto 2291 de 2003).
- Los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- Los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Modalidades y estímulos a otorgar en la presente convocatoria

MODALIDAD A FINALIZACIÓN DE LARGOMETRAJES

Esta modalidad se abre el 18 de marzo de 2004 y se cierra el 16 de abril de 2004. Los resultados serán publicados el 17 de junio de 2004.

Dirigida a largometrajes de producción o coproducción nacional, que cumplan con los requisitos para obtener la certificación de nacionalidad colombiana, y cuya duración sea de 70 minutos o más. Al momento de presentarse a la convocatoria, deben haber iniciado la etapa de rodaje y no haber llegado a copia final en 35 mm.

Estímulos a otorgar en esta modalidad

Estímulos hasta de ciento veinte millones de pesos m/cte (\$120'000.000) cada uno.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

Para personas naturales:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Hoja de vida del concursante.
4. Ficha técnica (personal técnico y artístico).
5. Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).
6. Guión de rodaje.
7. Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de producción y posproducción hasta obtener copia subtitulada en 35mm.
8. Copia en video VHS NTSC, de rushes (hasta 120 minutos) o preedición avanzada.

9. Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.
10. Estrategia de finalización de la película que incluya copia de los contratos o cartas de compromiso para la producción, la posproducción, la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere, y el cronograma para su cumplimiento.
11. Propuestas de factibilidad o preinversión en las que se incluya su impacto social o económico (Decreto 352 de 2004, artículo 5°).
12. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (Decreto 352 de 2004, artículo 5°).
13. En el caso de coproducciones, presentar los contratos respectivos, y anexas un cuadro de distribución de gastos entre coproductores.
14. Registro como Productor del concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, con fecha previa al cierre de la convocatoria.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a dos meses al momento del cierre de la convocatoria.
3. Currículum de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.
5. Ficha técnica (personal técnico y artístico).
6. Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).

7. Guión de rodaje.
8. Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de producción y posproducción hasta obtener copia subtitulada en 35mm.
9. Copia en video VHS NTSC, de rushes (hasta 120 minutos) o preedición avanzada.
10. Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.
11. Estrategia de finalización de la película que incluya copia de los contratos o cartas de compromiso para la producción, la posproducción, la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere, y el cronograma para su cumplimiento.
12. Propuestas de factibilidad o preinversión en las que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
13. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
14. En el caso de coproducciones, presentar los contratos respectivos, y anexar un cuadro de distribución de gastos entre coproductores.
15. Registro como Productor de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, con fecha previa al cierre de la convocatoria.

Criterios de evaluación

a. Artísticos y técnicos:

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y

fotografía, el reparto, la calidad de los recursos técnicos, y su impacto cultural.

b. Económicos:

Solidez y verosimilitud del presupuesto y su coherencia con todos los demás componentes del proyecto; viabilidad financiera del proyecto; viabilidad para la distribución nacional e internacional; capacidad del proyecto para obtener la copia de 35mm en un periodo menor a un año a partir de la entrega del estímulo.

**MODALIDAD B
PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES
TERMINADOS**

Esta modalidad se abre el 18 de marzo de 2004 y se cierra el 16 de abril de 2004. Los resultados serán publicados el 17 de junio de 2004.

Dirigida a largometrajes de producción o coproducción nacional, que posean copia final en 35mm, que no hayan sido exhibidos comercialmente a la fecha de cierre de esta convocatoria y cuya duración sea de 70 minutos o más.

Estímulos a otorgar en esta modalidad

Estímulos hasta de cien millones de pesos m/cte (\$100'000.000) cada uno.

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de los siguientes ítems:

- Publicidad en televisión
- Copias de distribución
- Copia(s) subtitulada(s)
- Diseño e impresión de afiches y folletos
- Avisos de prensa
- Producción de comercial para televisión
- Free press
- Trailers
- Participación en festivales

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

Para personas naturales:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de vida del concursante.
4. Ficha técnica (personal técnico y artístico).

5. Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).
6. Copia en video VHS NTSC de la película terminada.
7. Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.
8. Copia del certificado de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
9. Plan de promoción, distribución y exhibición, y el cronograma para su cumplimiento.
10. Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de promoción, distribución y exhibición.
11. Copia de los contratos o certificaciones de apoyo para la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere.
12. Carta de compromiso del distribuidor y/o el exhibidor en la que se especifique la fecha de estreno en Colombia.
13. Propuestas de factibilidad o preinversión en las que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
14. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
15. Registro como Productor del concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, antes de la fecha de cierre.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a dos meses al momento del cierre de la convocatoria.
3. Currículum de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.
5. Ficha técnica (personal técnico y artístico).
6. Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).
7. Copia en video VHS NTSC de la película terminada.
8. Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente, o fragmento de ella, utilizada en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.
9. Copia del Certificado de Nacionalidad de la Película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
10. Plan de promoción, distribución y exhibición, y el cronograma para su cumplimiento.
11. Presupuesto total detallado de la obra cinematográfica, calculado en pesos colombianos, que incluya claramente los costos pendientes de promoción, distribución y exhibición.
12. Copia de los contratos o certificaciones de apoyo para la promoción, la distribución y la exhibición, si los hubiere.
13. Carta de compromiso del distribuidor y/o el exhibidor en la que se especifique la fecha de estreno en Colombia.
14. Propuestas de factibilidad o preinversión en los que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
15. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
16. Registro como Productor de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, antes de la fecha de cierre.

Criterios de evaluación

a. Artísticos y técnicos:

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y fotografía, el reparto, la calidad de los recursos técnicos, y su impacto cultural.

b. Económicos:

Solidez y verosimilitud del presupuesto y su coherencia con todos los demás componentes del proyecto; viabilidad financiera del proyecto; viabilidad para la distribución nacional e internacional y su estreno en Colombia, en un periodo menor a un año a partir de la entrega del estímulo.

**MODALIDAD C
PROYECTOS DE DESARROLLO
PARA LARGOMETRAJE**

Esta modalidad se abre el 18 de marzo de 2004 y se cierra el 25 de junio de 2004. Los resultados serán publicados el 2 de septiembre de 2004.

Dirigida a proyectos de desarrollo para largometrajes de producción o coproducción nacional para ser finalizados en 35mm. El formato de rodaje, el tema y el género son libres.

Proyecto de desarrollo

Es un conjunto de operaciones previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la redacción y traducción del guión, la realización del story board, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto, y la formulación del plan de comercialización y distribución del proyecto. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos.

Estímulos a otorgar en esta modalidad

Estímulos hasta de veinticinco millones de pesos m/cte (\$25'000.000) cada uno.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

Para personas naturales:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Hoja de vida del concursante.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
4. Hojas de vida del productor, director y guionista.
5. Registro como Productor del concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

6. Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, a utilizar en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.
7. Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).
8. Guión, según el estado en que se encuentre.
9. Presupuesto del desarrollo del proyecto.
10. Copia de los contratos o certificaciones de apoyo, si los hubiere.
11. Plan de trabajo y cronograma.
12. Propuestas de factibilidad o preinversión en las que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
13. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a dos meses al momento del cierre de la convocatoria.
3. Currículum de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante.
5. Hojas de vida del productor, director y guionista.
6. Autorizaciones y/o contratos concernientes a derechos de autor de cualquier obra preexistente o fragmento de ella, a utilizar en el proyecto, sea de película, video, fotografía, televisión, música, registro sonoro, texto o cualquier otra.
7. Sinopsis (máximo una cuartilla a doble espacio).
8. Guión, según el estado en que se encuentre.
9. Presupuesto total detallado, calculado en pesos

colombianos, que incluya claramente los costos totales para el desarrollo del proyecto.

10. Copia de los contratos o certificaciones de apoyo, si los hubiere.

11. Plan de trabajo y cronograma.

12. Propuestas de factibilidad o preinversión en las que se incluya su impacto social o económico (Decreto 352 de 2004, artículo 5°).

13. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (Decreto 352 de 2004, artículo 5°).

14. Registro como Productor de la Empresa de Producción Cinematográfica Colombiana concursante, ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, con fecha previa al cierre de la convocatoria.

Criterios de evaluación

a. Artísticos y técnicos:

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y su impacto cultural.

b. Económicos:

Solidez y verosimilitud del presupuesto del desarrollo del proyecto; estrategia financiera y de gestión.

COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. El 100% del estímulo recibido deberá ser destinado a cumplir con las actividades previstas en cada modalidad de la presente convocatoria.
2. Celebrar un contrato con Proimágenes en Movimiento donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
3. Otorgar el siguiente crédito al inicio de la película: “*Esta*

película fue realizada con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia”.

4. Autorizar al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo de las películas beneficiadas, suministrados por los productores, con fines de divulgación en espacios culturales, sin ánimo de lucro.

RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

INTERPRETACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA

1. Sin perjuicio de las definiciones, señaladas en el numeral 1.2 (ver pág. 10) de esta convocatoria, los términos utilizados aquí son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

2. La Ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, sobre el valor de los estímulos otorgados se practicarán las retenciones tributarias de ley.

3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.

4. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes en Movimiento, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria.

5. Los concursantes podrán participar con varios proyectos en cada una de las diferentes modalidades de esta convocatoria.
6. Los concursantes no podrán participar con un mismo proyecto en varias modalidades de esta convocatoria.
7. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC podrán verificar o corroborar la información allegada.
8. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.
9. Con la presentación de su proyecto el concursante manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidos las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.

CAPÍTULO II

Procedimiento de apertura y cierre de la convocatoria

CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas de Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Así mismo en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Calle 35 N° 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 18 de marzo de 2004, en horario de oficina.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las fechas de apertura y cierre son las señaladas anteriormente para cada modalidad.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y escuchar y atender las preguntas de los interesados, el día primero (1) del mes de Abril de 2004, a las 3:00 p.m. en la Biblioteca Nacional, Calle 24 No. 5-60, se llevará a cabo una audiencia de aclaraciones en la que participarán los designados por el Ministerio de Cultura, el CNACC, y Proimágenes en Movimiento con los aspirantes que deseen participar. Simultáneamente, se recibirán preguntas vía chat por internet, a través de www.proimagenescolombia.com

CAPÍTULO III

Procedimiento y etapas de selección

ENVÍO DE PROYECTOS

El envío de los proyectos debe hacerse en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
PRIMERA CONVOCATORIA 2004
MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 N° 4-89
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cada paquete debe contener tres (3) sobres: un (1) original y dos (2) copias impresas que deben ser idénticas y estar argolladas por separado, incluyendo todos los materiales, documentos, videos y anexos.

Cada uno de los sobres debe estar identificado con el siguiente rótulo:

- Nombre del proponente o nombre de la persona jurídica.
- Nombre del proyecto.
- Modalidad en la que participa.

Los proyectos que lleguen con posterioridad a las fechas de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la convocatoria. Todo proyecto que no cumpla con este requisito será rechazado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de ocho (8) días de cerrada la convocatoria.

Los ejemplares de los proyectos que se deban enviar a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará el original como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito, debidamente autenticada a una tercera persona.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de convocatoria sin abrir, o sin evaluación alguna, según el caso.

REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Una vez vencido el cierre de la convocatoria para cada modalidad, Proimágenes en Movimiento, en conjunto con los funcionarios que designe la Dirección de Cinematografía, revisará los proyectos para verificar que cumplan con todos los requisitos formales descritos en cada una de las modalidades y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Igualmente constatará que la fecha de envío se encuentre dentro del plazo de cierre de la convocatoria. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y el número de folios de cada proyecto.

El acta será suscrita por los funcionarios que designe la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento, y el CNACC para esta labor. En caso de encontrarse errores, deficiencias o necesidades de aclaración en el cumplimiento de los requisitos formales, podrá solicitarse su corrección o aclaración, para lo que se concederá un plazo máximo de tres (3) días,

vencidos los cuales sin que se obtenga respuesta, el proyecto será rechazado.

Estas solicitudes no permiten en ningún caso al concursante, modificar o mejorar sus proyectos. Efectuada esta revisión el proyecto será aceptado o rechazado. Los proyectos rechazados no serán objeto de evaluación por el Comité Evaluador.

CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente al presente concurso.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el representante legal, funcionario debidamente habilitado de conformidad con las normas legales y con los estatutos de la empresa, si es el caso.
5. Cuando el concursante no efectúe las aclaraciones solicitadas, subsane o entregue los documentos respectivos, dentro de los términos establecidos.
6. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Todos los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador conformado por un equipo de tres (3) expertos en cada una de las modalidades. Al menos uno de ellos será internacional. Las Modalidades A y B serán analizadas por un único Comité Evaluador. Los expertos serán seleccionados y designados por el CNACC.

Los miembros de cada Comité Evaluador examinarán individualmente los proyectos presentados por los concursantes en cada modalidad. Posteriormente, se realizará una reunión de todos los miembros de cada Comité Evaluador, de la que se levantará un acta para presentar ante el CNACC.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados de la convocatoria se comunicarán públicamente y por escrito a cada uno de los beneficiarios.

OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS

Los concursantes que resulten beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los diez (10) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, el cual podrá ser entregado al concursante que le hubiere seguido en orden de evaluación.



Primera convocatoria
del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, 2004

Formulario de inscripción

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES
Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA (CNACC)

1 Nombre del proyecto

2 Modalidad en la que participa

1. Finalización de largometrajes
2. Promoción de largometrajes terminados
3. Proyectos de desarrollo para largometrajes

3 Información general

1. Género
 2. Formato de rodaje
 3. Monto solicitado (en \$)
-

4 Datos del proponente

Tipo

Persona natural Persona jurídica

Nombre

NIT

Datos (persona natural o representante persona jurídica)

Apellidos	Nombres	
Documento de identificación:	cc	ce
Dirección	Teléfono	
Fax	Celular	Beeper
Ciudad, departamento y país		
Apartado aéreo	Correo electrónico	

4 Ficha técnica

Director	_____
Guionista	_____
Productor	_____
Coproductor	_____
Director artístico	_____
Director de fotografía	_____
Operador de cámara	_____
Sonidista	_____
Editor	_____
Música	_____
Animador/dibujante	_____
Reparto	_____

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria. Autorizo que los ejemplares del proyecto que se envíen al exterior sean destruidos. En caso de ser ganador autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo a las películas beneficiadas, suministrados por los productores con fines de divulgación en espacios culturales, sin ánimo de lucro. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de esta convocatoria

Firma _____
Cédula _____

5 Anexos (indicar cantidad)

Videos	<input type="checkbox"/>	libros	<input type="checkbox"/>	cassetes de audio	<input type="checkbox"/>	fotografías	<input type="checkbox"/>	fragmentos de texto	<input type="checkbox"/>	archivo	<input type="checkbox"/>	otros	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------